

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**PIÑUÉCAR-GANDULLAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Apreciado error tipográfico en la publicación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, correspondiente al día 7 de mayo de 2012, página 272 (número de inserción 03/14558/12), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 2, “Determinación de la cuota tributaria”, punto a), tipo de gravamen acordado en base a la población del municipio (73.2 y 73.3 de la Ley 39/1988), para bienes urbanos:

Donde dice: “tipo de gravamen del 0,65 por 100”, debe decir: “tipo de gravamen del 0,40 por 100”.

En Piñuécar-Gandullas, a 1 de agosto de 2012.—La alcaldesa, Míriam Sierra Álvarez.

(03/28.038/12)